

RV: Respuesta radicado EXDESAJBO22-1957 / Notificación No. DESAJBOTHM22-22

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/02/2022 11:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Notificaciones Cesantias - Bogotá - Bogotá D.C. <notificacionesthdesajbogcund@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 4 de febrero de 2022 10:59 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta radicado EXDESAJBO22-1957 / Notificación No. DESAJBOTHM22-22

**Notificación No. DESAJBOTHM22-22**

En atención a la autorización para la notificación por este medio [j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca procede a:

**NOTIFICAR**

Hoy 04/02/2022 10:58 am, vía correo electrónico al (a la) señor(a) **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SETENCIAS DE BOGOTA D.C.**, del contenido de la **Notificación No. DESAJBOTHM22-22**

Adjunto **Notificación No. DESAJBOTHM22-22**

Sumado a lo anterior, se informa que deberá confirmar la recepción de la notificación por este medio.

QUIEN NOTIFICA,

**DIANA CAROLINA YANQUEN ROJAS**

Contratista

Área Talento Humano

**Rama Judicial del Poder Publico**

**Consejo Superior de la Judicatura**

**Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 17 PBX: 353 2666



Dirección Ejecutiva Seccional  
de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

Pilar  
F. 2  
Secretaria  
1444 - 42 - 012

15376 18-FEB-'22 11:39

15376 18-FEB-'22 11:39

DE EJEC. CIVIL M. P. B.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

154

DESAJBOTHM22-22

Bogotá D. C., 24 de enero de 2022

Señores  
JUZGADO 12 CIVILMUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Ciudad

Asunto: Ejecutivo No 11001418902420190123200

Respetados Señores:

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito informar que revisados los históricos de contratos y vinculación en el sistema Efinomina, se evidencia que LIZETH YURANY HERRERA CAICEDO identificada con C.C 1.136.885.349 estuvo vinculada con esta pagaduría hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior no es posible dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 2443, radicado en esta seccional el 17 de enero de 2022 mediante código de registro EXDESAJBO22-1957.

Cualquier duda al respecto le será atendida.

Cordialmente,

**INDIRA ELISA PACHON SERNA**  
Coordinadora de Asuntos Laborales

Elaboró: Alexandra Alfonso Salazar - Asistente Administrativo DESAJ  
Revisó: José Amadeo Medina Méndez - Técnico Administrativo DESAJ  
Aprobó: Betty Johanna Rojas Angarita- Coordinadora de Talento Humano

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Radicado n.º 11001 41 89 024 2019 01232 00**

Obren autos las respuestas allegadas por el Banco Agrario (fls. 145 a 148) y por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca – Coordinación de Asuntos Laborales (fl. 153 a 154) y en conocimiento de la parte demandada para los fines procesales que estime pertinentes.

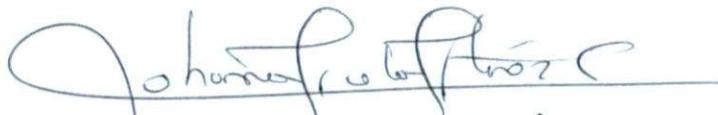
No obstante lo anterior, se hace necesario **oficiar** nuevamente Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca – Coordinación de Asuntos Laborales, para que proceda a dar respuesta al requerimiento realizado en auto del 14 de octubre de 2021 y comunicado en oficio O-1121-3023, párrafo final, comoquiera que dicha información se necesita a fin de establecer el valor total de los descuentos realizados a la demandada Lizeth Yurany Herrera Caicedo, quien aseguró que fueron en cuantía de \$15'624.003 y en el proceso se registra únicamente la suma de \$11'267.679. Con el remisorio anéxese el folio 123 y 158.

Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá procédase de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Obren autos los anteriores informes rendidos por la obre en autos los informes rendidos por la coordinadora de la Oficina de Apoyo, la profesional universitaria y el asistente administrativo vistos a folios 164 a 167 y 170

Finalmente, por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, procédase a **desglosar** los folios 149 a 152 de este paginario y agréguese al expediente correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso y dejando las constancias respectivas, toda vez que dicha actuación no corresponde al presente proceso

**NOTIFÍQUESE**



**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de 2022  
Por anotación en estado n. ° 060 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Profesional Universitario,

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**